

	COMUNICADO	Código	OI-75-F-V01
		Fecha de vigencia	14/ 12/ 2009

Se comunica que el Organismo de Inspección del INAN se encuentra en proceso de Acreditación mediante la Norma NP-IEC/ISO 17020 “Criterio General para la Operación de Varios Tipos de Organismos que realizan Inspección”, ante el Organismo Nacional de Acreditación (ONA).

El alcance de la acreditación es el siguiente: “Inspección higiénico-sanitaria de las Buenas Prácticas de Elaboración establecidas en el Reglamento Técnico Mercosur/ GMC/Res N° 80/96¹” en establecimientos que elaboran/industrializan alimentos de origen vegetal:

- a) Para otorgar el Registro de Establecimiento,
- b) Para otorgar el certificado de cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)”.

El los siguientes códigos de productos, conforme a la Resolución Res/SG N° 141/2008:

- 02 Aceites y grasas
- 04 Vegetales
- 05 Confituras
- 06 Cereales y productos Derivados
- 07 Productos de panificación.
- 11 Azúcares
- 12 Sopas y caldos
- 13 Salsas
- 14 Productos proteicos y Levaduras
- 15 Alimentos para Fines Especiales
- 16 Bebidas Alcohólicas y Analcohólicas
- 17 Café, Te, Yerba, otras hierbas y similares
- 18 Snack (productos para copetín, petiscos)
- 19 Postres y polvos para Postres
- 20 Alimentos enriquecidos o Fortificados
- 21 Suplementos Nutricionales
- 22 Preparados para adicionar a la leche

El tiempo estableciendo para la realización de la inspección in situ es de 90 días calendario a partir de la fecha.

Asunción: (dia/mes/año)...../...../.....

Recibí este Comunicado:

Firma y Aclaración Responsable Técnico	Firma y Aclaración Responsable del Establecimiento

¹ El Reglamento Técnico “MERCOSUR/GMC/RES N° 80/96 sobre las Condiciones Higiénico-Sanitarias y de Buenas Prácticas de Elaboración para Establecimientos Elaboradores/ Industrializadores de Alimentos” fue internalizado en la República del Paraguay mediante Decreto N° 17.056 de fecha 29 de abril de 1997.